



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año V

Miércoles, 18 de Noviembre de 1987

Número 147

Sumario

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 25 de septiembre de 1987, por la que se adjudica destino definitivo a profesores del Instituto Politécnico "Virgen de la Candelaria" en el Instituto de Formación Profesional de Geneto (La Laguna).

Página 3397

Oposiciones y concursos

Consejería de la Presidencia

Orden de 9 de noviembre de 1987, por la que se convoca por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Página 3397

Orden de 10 de noviembre de 1987, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 3398

Resolución de 9 de octubre de 1987, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adjudican plazas a los aspirantes que han superado el concurso-oposición para proveer diversas plazas en la Consejería de Industria y Energía, mediante contratación laboral fija.

Página 3404

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Concurso de traslados de Educación Especial.- Corrección de errores de la Resolución de 26 de agosto de 1987, de la Dirección General de Personal, por la que se modifican destinos obtenidos por profesores de Enseñanza General Básica en la adjudicación definitiva del concurso de traslados para unidades de Educación Especial.

Página 3404

Consejería de Política Territorial

Orden de 28 de octubre de 1987, por la que se adjudican plazas de libre designación convocadas por Decreto 34/87 de 27 de marzo y Decreto 48/87 de 13 de abril.

Página 3405

Universidad Politécnica de Canarias

Resolución de 3 de noviembre de 1987, por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza de personal informático (Operador), vacante en la plantilla de personal laboral de este Organismo.

Página 3405



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983.
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica/
Consejería de la Presidencia.

Dirección:
Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
Avda. de Anaga, 35, (922) 28 12 58
38001 Santa Cruz de Tenerife

Talleres:
Imprenta Bonnet
C/. San Francisco, 47 (922) 28 26 10
Santa Cruz de Tenerife

Administración:
Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0.
C/. Arrieta, s/n. (928) 37 14 11
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 Ptas.
Semestre: 3.000 Ptas.
Trimestre: 1.750 Ptas.
Precio ejemplar: 50 Ptas.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 6 de noviembre de 1987, por la que se integra en el programa de Innovación Educativa el proyecto "Abaco-Canarias" sobre la introducción de la Informática en las enseñanzas no universitarias. Página 3406

Consejería de Política Territorial

Orden de 4 de agosto de 1987, por la que se resuelve el recurso de reposición presentado por Don Ramchand Bulchand contra la denegación del cambio de uso de la parcela 177 de la Urbanización Puerto Rico, término municipal de Mogán (Gran Canaria). Página 3407

Orden de 26 de octubre de 1987, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de la zona centro de La Laguna. Página 3408

Acuerdo de 3 de febrero de 1987, de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, por el que se resuelven los recursos de reposición interpuestos por el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana y por Don Francisco López Díaz contra el acto de aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria). Página 3409

Acuerdo de 20 de marzo de 1987, de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, por el que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por Don José Luis Moll de Miguel contra el acto de aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación El Tablero, subsector uno, término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria). Página 3409

Acuerdo de 13 de julio de 1987, de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, por el que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan Parcial de la ampliación de Playa del Inglés, término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria). Página 3410

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Consejería de la Presidencia

Orden de 3 de noviembre de 1987, por la que se adjudica a la empresa "Software AG España, S.A." la contratación por el sistema de adjudicación directa de la adquisición de un software para la implantación de la gestión de personal y nóminas de la Dirección General de la Función Pública. Página 3410

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de "Proyecto de abastecimiento de agua a El Sauzal" (Tenerife). Página 3411

Otros anuncios

Consejería de Política Territorial

Anuncio de información pública relativo a la construcción de un cuarto de aperos en El Mocanal, término municipal de Santa Brígida (Gran Canaria). Página 3411

Anuncio de 12 de noviembre de 1987, por el que se amplía el plazo de presentación de documentos referidos a la circular 1/87 de la Secretaría General Técnica de fecha 8 de octubre de 1987. Página 3411

Cabildo Insular de El Hierro

Anuncio relativo a sustitución de representantes en el Consejo Social de la Universidad Politécnica de Canarias. Página 3411

II. AUTORIDADES Y PERSONAL*Nombramientos, situaciones e incidencias***Consejería de Educación,
Cultura y Deportes**

1365 *ORDEN de 25 de septiembre de 1987, por la que se adjudica destino definitivo a profesores del Instituto Politécnico "Virgen de la Candelaria" en el Instituto de Formación Profesional de Geneto (La Laguna).*

Por Decreto 76/1987, de 8 de mayo (Boletín Oficial de Canarias de 8 de junio) se crea un Instituto de Formación Profesional en la localidad de Geneto, municipio de La Laguna (Tenerife), por desdoblamiento del Instituto Politécnico "Virgen de la Candelaria" de Santa Cruz de Tenerife.

Por Orden de 13 de julio de 1987, (Boletín Oficial de Canarias de 5 de agosto) cesa sus actividades en las Ramas de Delineación y Madera del Instituto Politécnico "Virgen de la Candelaria" de Santa Cruz de Tenerife.

En su virtud, esta Consejería ha dispuesto:

1.- Adjudicar destino definitivo en el Instituto de Formación Profesional de Geneto a los siguientes profesores, quienes expresa y voluntariamente lo aceptan:

APELLIDOS Y NOMBRE: Afonso Hernández, Carmelo
N.R.P.: PG16A4200195045
ASIGNATURA: Tecnología Madera

APELLIDOS Y NOMBRE: García García, Paulino
N.R.P.: T06PG17A0000265
ASIGNATURA: Prácticas Madera

APELLIDOS Y NOMBRE: Rodríguez Sánchez, Angel
N.R.P.: PG17A4204589168
ASIGNATURA: Prácticas Madera

APELLIDOS Y NOMBRE: Gorrín Mesa, José
N.R.P.: PG17A4204886002
ASIGNATURA: Prácticas Madera

APELLIDOS Y NOMBRE: Hernández Hernández, Antonio
N.R.P.: T06PG16A0001036
ASIGNATURA: Tecnología Delineación

APELLIDOS Y NOMBRE: Vivas Martín, Andrés
N.R.P.: T06PG16A0001064
ASIGNATURA: Dibujo y Teoría del Dibujo

2.- Los profesores relacionados en la presente Orden no sufrirán modificación en su situación administrativa, ni detrimento en los derechos que les correspondían en su anterior destino; en consecuencia, se les considerará en su nuevo destino con la antigüedad que tenían a partir de la toma de posesión en su anterior centro.

3.- La Dirección Territorial de Educación en Santa Cruz de Tenerife extenderá en los Títulos Administrativos de los profesores afectados por la presente Orden, las diligencias correspondientes de cese y toma de posesión en los respectivos centros, enviando copia de las mismas al Servicio de Gestión de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

4.- Los efectos administrativos de la presente Orden serán desde el día 1 de octubre de 1987.

5.- Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la misma autoridad en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de septiembre de 1987

**EL CONSEJERO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES,
Enrique Fernández Caldas.**

*Oposiciones y concursos***Consejería de la Presidencia**

1366 *ORDEN de 9 de noviembre de 1987, por la que se convoca por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.*

Hallándose vacante la plaza que en el anexo I de la presente Orden se relaciona, esta Consejería ha acordado convocar concurso para su provisión, por el procedimiento de libre designación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera: El puesto de trabajo que se anuncia podrá ser solicitado por los funcionarios de carrera que pertenezcan a cualquiera de las Administraciones que se indican y que reúnan los requisitos establecidos para su desempeño.

Segunda: Los interesados dirigirán las solicitudes al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia en el modelo de instancia del anexo II.

Tercera: Las solicitudes podrán presentarse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su inserción en el Boletín Oficial de Canarias, en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en la Dirección General de la Función Pública, en las Oficinas Centrales de Registro dependientes de esta Consejería situadas en el Edificio Administrativo de Usos Múltiples, Plaza de los Derechos Humanos, s/n, en Las Palmas de Gran Canaria y c/. La Marina, 35 en Santa Cruz de Tenerife, en los Cabildos Insulares y en las Oficinas de Correos en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta: Además de los datos personales, los aspirantes harán constar en la solicitud su curriculum vitae, en el que conste, debidamente acreditado el Cuerpo a que pertenecen, título académico, años de servicio y cuantos otros méritos estimen oportunos poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado.

Quinta: Esta Consejería, de estimarlo oportuno podrá acordar con anterioridad a la selección la celebración de una entrevista de los candidatos con la autoridad de que dependa el puesto solicitado.

Sexta: La Consejería de Educación, Cultura y Deportes remitirá a ésta de la Presidencia, a través de la Dirección General de la Función Pública, la correspondiente propuesta acompañada de la documentación aportada por los interesados.

Séptima: Esta Consejería podrá dejar vacante la plaza anunciada cuando estime que no existen candidatos que reúnan los requisitos necesarios para su adecuado desempeño.

En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de noviembre de 1987.

EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Lorenzo Olarte Cullen.

A N E X O I

Secretaría General Técnica.

NUMERO: 1
DENOMINACION: Secretario/a Particular.
ADMN. PUBLICA DE PROCEDENCIA: Estado, Autónoma, Local.
NIVEL: 12
DEDICACION: E
GRUPO: D
LOCALIDAD: Santa Cruz de Tenerife.

A N E X O II

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos:
Nombre:
Fecha de nacimiento pertenece:
Registro de Personal:
c/:
Provincia:
Destino actual:

D.N.I. nº
Cuerpo o Escala a que pertenece:
Nº de
con Domicilio particular en
Núm: Localidad:
Teléfono

Administración: Ministerio, Consejería o
Dependencia:
Localidad:

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, anunciada por Orden de 9 de noviembre de 1987 (B.O.C. Núm. 147).

(Indicar a continuación los datos del curriculum vitae a que se refiere la Base Cuarta de la convocatoria).

En , a de
de 1987.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA

1367 ORDEN de 10 de noviembre de 1987, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las necesidades de personal que afectan a todas las Consejerías del Gobierno de Canarias, hicieron precisa la publicación de una oferta parcial de empleo público mediante el Decreto 209/1987, de 26 de octubre. En la Disposición Final Primera del mencionado Decreto se daba un plazo de diez días para que la Consejería de la Presidencia procediese a convocar las correspondientes pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En su virtud y en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas en el artículo 6.2.i) de la Ley Territorial 2/87, de 30 de marzo de la Función Pública Canaria y previo informe de la Comisión de Función Pública en su reunión de 20 de octubre de 1987.

DISPONGO:

Artículo único.- Convocar pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La realización de dichas pruebas se efectuará con sujeción a las bases que figuran como anexo a esta Orden.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de noviembre de 1987.

EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Lorenzo Olarte Cullen.

A N E X O

BASES DE LA CONVOCATORIA

Uno.- Normas Generales.

1.1. Las pruebas selectivas se convocan para cubrir 60 plazas del Cuerpo Auxiliar de la Comunidad Autónoma de acuerdo con la siguiente distribución:

a) 30 plazas para la promoción interna prevista en el artículo 29.1 de la Ley Territorial de 2/87 de 20 de marzo.

b) 30 plazas para cubrir por el sistema general de acceso libre.

1.2. Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.3. A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley Territorial 2/87, de 30 de marzo, el R.D. 2223/84 de 19 de diciembre, el Decreto 55/86 de 4 de abril y las bases de esta convocatoria.

1.4. Los aspirantes que ingresen, por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3 del R.D. 2617/85, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes.

1.5. El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema de promoción interna será el de oposición que figura en estas bases eximiéndoles de realizar la prueba psicotécnica del primer ejercicio.

1.6. El procedimiento de selección de los aspirantes para el ingreso por el sistema general de acceso libre será el de oposición.

La oposición constará de los tres ejercicios que se señalan a continuación:

Primer ejercicio: Constará de dos partes, a realizar en una misma sesión. a) Consistirá en contestar un cuestionario de carácter psicotécnico, relacionado con las tareas de los puestos a desarrollar, en un tiempo máximo de 30 minutos. b) Consistirá en contestar por escrito 100 preguntas de respuestas alternativas de la que sólo una es verdadera, seleccionadas de entre los temas que figuran como programa de estas pruebas. El tiempo para la realización de esta prueba será como máximo de 2 horas.

Segundo ejercicio: Consistirá en copiar a máquina, durante diez minutos, un texto que se facilitará a los aspirantes, valorándose el número de pulsaciones, la limpieza, corrección y exactitud de lo copiado. En este ejercicio será necesario alcanzar un mínimo de 250 pulsaciones en máquina manual o 280 en máquina eléctrica.

Tercer ejercicio: (optativo y de méritos): Toma taquigráfica a mano de un dictado a velocidad de 80 a 100 palabras por minuto en un tiempo máximo de 5 minutos, y su transcripción a máquina en un tiempo máximo de 20 minutos.

1.7. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que fue aprobado por Orden de 8 de octubre de 1986 (B.O.C.A.C. nº 122 de 10 de octubre), que figura en este anexo.

Dos.- Requisitos de los aspirantes.

2.1. a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) Para la promoción interna tener una antigüedad mínima de tres años como funcionario de carrera en el Cuerpo de Subalterno. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre (B.O.E. de 10 de enero de 1979), serán computables a efectos de antigüedad para participar por promoción interna en estas pruebas.

Tres.- Solicitudes.

3.1. La presentación de solicitudes cuyo modelo figura en este anexo, podrá hacerse en la Dirección General de la Función Pública, Edif. Hamilton, c/. La Marina, 7-1º en Santa Cruz de Tenerife y en las Oficinas Centrales de Registro dependientes de esta Consejería situadas en el Edif. Administrativo de Usos Múltiples, Plaza de los Derechos Humanos, s/n en Las

Palmas de Gran Canaria y Avda. de Anaga, 35 de Santa Cruz de Tenerife, en los Cabildos Insulares y en las Oficinas de Correos en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.2. Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en la cuenta corriente número 38/00031114001559 de la Caja General de Ahorros de Santa Cruz de Tenerife y 35/0006853 de la Caja Insular de Ahorros de Las Palmas de Gran Canaria.

En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada entidad bancaria, acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

3.3. Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen. Asimismo, deberán solicitar expresándolo en dicha instancia, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4. En el apartado 2.2 del modelo de instancia se hará constar si se accede por el turno libre o el de promoción interna.

Cuatro.- Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Consejería de la Presidencia publicará en el Boletín Oficial de Canarias, Resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos.

4.2. Los derechos de examen serán reintegrados de oficio únicamente a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de estas pruebas selectivas.

4.3. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.4. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de excluidos en el Boletín Oficial de Canarias.

Cinco.- Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será nombrado en la Resolución a que se refiere la base anterior.

El Tribunal podrá proponer a la Dirección General de la Función Pública el nombramiento de funcionarios públicos para colaborar en el desarrollo del proceso de selección.

5.2. Tanto los miembros del Tribunal como los colaboradores tendrán derecho a percibir las indemnizaciones o dietas que les correspondan en relación al servicio y a los derechos de asistencia que se atribuyen a los Tribunales de 4ª categoría (Resolución 16-5-86 de Economía y Hacienda, B.O.E. de 24-5-86, que modifica el Real Decreto 1.344/84).

A estos efectos el Secretario del Tribunal expedirá certificación acreditativa de cada una de las sesiones del Tribunal y de las personas asistentes a las mismas.

5.3. Los aspirantes podrán recusar a cualquiera de los miembros, y éstos deberán abstenerse de actuar, si en ellos concurriera alguna de las circunstancias del artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo u otro motivo de incompatibilidad.

5.4. El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se planteen sobre la interpretación y ejecución de estas bases.

Seis.- Calificación.

6.1. Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 30 puntos.

a) La primera parte se calificará de 0 a 5 puntos.

b) La segunda parte se calificará de 0 a 25 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

Los dos ejercicios anteriores serán eliminatorios.

Tercer ejercicio (optativo y de méritos): La prueba voluntaria se calificará de 0 a 5 puntos.

6.2. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas

en los ejercicios de la oposición. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

Siete.- Desarrollo.

7.1. Las pruebas, que no comenzarán antes del 15 de enero de 1988, se celebrarán en el lugar, día y hora que oportunamente se publique en el Boletín Oficial de Canarias, con una antelación mínima de cinco días a su celebración.

7.2. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "D" de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de febrero de 1987 (Boletín Oficial del Estado del 18).

Ocho.- Lista de aprobados.

8.1. Finalizadas las pruebas selectivas el Tribunal hará públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en aquellos otros lugares que estime oportunos, las relaciones definitivas de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad.

Esta relación se elevará por el Tribunal al Consejero de la Presidencia.

Nueve.- Presentación de documentos.

9.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieren públicas las relaciones definitivas de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública, c/. La Marina nº 7, Edif. Hamilton, 1ª planta (Santa Cruz de Tenerife), la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos completos de cualquier plan de estudios de Bachillerato.

b) Los aspirantes por el sistema general de acceso libre deberán presentar declaración jurada o promesa de

no haber sido separados mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas, en el modelo que se facilitará.

c) Los aspirantes que hayan hecho valer la condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales que acredite la condición de persona con minusvalía y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones propias del Cuerpo Auxiliar.

9.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.3. Quienes tuvieren la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal para acreditar tal condición.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Diez.- Nombramiento de funcionario de carrera.

10.1. Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieren superado serán nombrados funcionarios de carrera con especificación del destino adjudicado, mediante Resolución de la Consejería de la Presidencia, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

La toma de posesión de los aspirantes que hubieren superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de Canarias.

10.2. Decaerán en su derecho quienes no tomaran posesión en dicho plazo salvo que medie solicitud y concesión de prórroga justificada.



CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE CANARIAS
DIRECCION GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA

Sello del Registro
de Entrada

**SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS
SELECTIVAS EN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA C. A. DE CANARIAS**

1. CUERPO A QUE ASPIRA Y PROVINCIA DE EXAMEN

1.1 Cuerpo	1.2 Provincia de examen	
------------	-------------------------	--

2. CONVOCATORIA Y FORMA DE ACCESO

2.1 Fecha convocatoria			2.2 Acceso
Día	Mes	Año	

3. DATOS PERSONALES

3.1 Primer apellido		3.2 Segundo apellido		3.3 Nombre	
3.4 DNI	3.5 Fecha nacimiento	3.6 Teléfono	3.7 Domicilio: calle o plaza y núm.		
3.8 Localidad (con indicativo postal)			3.9 Provincia		

4. FORMACION

4.1 Titulación	4.2 Centro de expedición

5. SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS COMO FUNCIONARIO DE CARRERA

5.1 Cuerpo o Escala a que pertenece	5.2 N.º de Registro de Personal	5.3 Fecha de ingreso

6. SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS COMO INTERINO O CONTRATADO ADMVO. DE COLABORACION TEMPORAL

6.1 Cuerpo o Escala	6.2 N.º Registro Personal	6.3 Fecha alta	6.4 Fecha baja	6.5 Tiempo de servicios		
				Años	Meses	

7. DATOS A CONSIGNAR SEGUN BASES DE LA CONVOCATORIA

7.1	7.2	7.3

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____ a _____ de _____ de 19____
(Firma)

Excmo. Sr. _____

JUSTIFICACION DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACION EN LA PRUEBA SELECTIVA

El interesado ha satisfecho su abono en la c/c. núm. _____ por el total indicado.

**EJEMPLAR PARA LA
ADMINISTRACION**

1

PROGRAMA DE TEMAS PARA INGRESO EN EL CUERPO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS.

I. ORGANIZACION DEL ESTADO Y DE LA ADMINISTRACION.

1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos fundamentales y libertades públicas. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. La Reforma de la Constitución.

2. La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado. El Defensor del Pueblo.

3. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

4. El Poder Judicial. El principio de la unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. La organización judicial española.

5. La Administración Central del Estado. La Administración Periférica del Estado. La Administración Institucional.

6. Organización Territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. La Administración Local. La Provincia. El Municipio. Otras entidades locales.

7. El ordenamiento jurídico de la C.E.E. Su incidencia en el ordenamiento español. Las instituciones de la C.E.E. La posición de Canarias respecto de la Comunidad Económica Europea.

II. DERECHO ADMINISTRATIVO.

1. Fuentes del Derecho Administrativo. Especial referencia al Reglamento.

2. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión, anulación y revocación. La ejecutoriedad.

3. Los contratos administrativos. Concepto y clases. Estudio de sus elementos. El procedimiento de contratación. Incumplimiento de los contratos administrativos.

4. El procedimiento administrativo: Concepto y clases. Las fases del procedimiento administrativo, examen particularizado de cada una.

5. Revisión de los actos. Revisión de oficio. Anulación y revocación. Los recursos administrativos. Clases y recursos y su regulación. Los recursos en materia fiscal.

III. GESTION DE PERSONAL Y GESTION FINANCIERA.

1. El personal funcionario al servicio de las administraciones públicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional de los funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situación de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas.

2. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistemas de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimiento.

3. El régimen de la Seguridad Social de los funcionarios. La MUFACE. El sistema de derechos pasivos. La Seguridad Social. Régimen General. Afiliación y cotización. Acción protectora: Contingencia y prestaciones.

4. El presupuesto: Concepto y clases. El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias. Su estructura. El ciclo presupuestario. El presupuesto de los entes insulares. Modificaciones de los créditos iniciales. Gastos plurianuales. El presupuesto por programas.

5. Ordenación del gasto y ordenación del pago. Organos competentes, fases del procedimiento y documentos contables que intervienen. Liquidación y cierre del ejercicio.

IV. DERECHO DE CANARIAS.

1. El Estatuto de Autonomía de Canarias. Estructura, contenido y naturaleza jurídica. La posición del Estatuto en el sistema de fuentes. Defensa de la integridad del Estatuto de Autonomía. Reforma del Estatuto de Autonomía. La Ley Orgánica de Transferencias Complementarias para Canarias.

2. El Parlamento de Canarias: Naturaleza, régimen jurídico y funciones. El Diputado del Común: Concepto, naturaleza y régimen jurídico. El Diputado del Común y el Defensor del Pueblo.

3. El Presidente de la Comunidad Autónoma de Canarias. El Gobierno de Canarias. El Consejo Consultivo de Canarias. La Organización Administrativa de Canarias, régimen de las disposiciones reglamentarias y de las resoluciones administrativas.

4. Consejerías del Gobierno de Canarias, clases, exposición de su respectiva organización y competencias. Las islas como entes públicos. Las islas y la Comunidad Autónoma de Canarias. Los Cabildos Insulares, su organización y funciones.

5. La financiación de la Comunidad Autónoma de Canarias: Principios constitucionales, estatutarios y legales. Recursos que integran la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Canarias. La posición de la Hacienda Pública de Canarias en relación con la

Hacienda estatal. El régimen económico fiscal de Canarias desde la perspectiva constitucional y estatutaria.

V. INFORMATICA.

1. Concepto de informática. Arquitectura de ordenadores. La unidad central del proceso. Definición de registro. La Memoria central, la unidad aritmética y lógica. Evaluación de la estructura de los ordenadores: Generaciones.

2. La periferia de un ordenador. Soportes de la información. Equipos transcursores. Unidades de entrada. Unidades de salida. Canales de entrada y salida.

3. El lógico: Diferentes tipos. Evolución histórica. El concepto de programa. Los lenguajes de programación. El lógico funcional o sistema operativo. Los paquetes de programas.

4. Modos de funcionamiento del ordenador. Funcionamiento por lotes. Funcionamiento en tiempo real. Multiprogramación. El tiempo compartido. Las técnicas conversacionales.

5. Estructura de almacenamiento de datos. Tipos de ficheros. Métodos de acceso. Las bases de datos: Características, objetivos y tipos.

1368 *RESOLUCION de 9 de octubre de 1987, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adjudican plazas a los aspirantes que han superado el concurso-oposición para proveer diversas plazas en la Consejería de Industria y Energía, mediante contratación laboral fija.*

Celebrado el concurso-oposición previsto en la base tercera de la Orden de 4 de junio de 1987 (B.O.C. nº 76) y a propuesta del Tribunal Calificador, esta Dirección General en uso de las facultades que tiene atribuidas,

RESUELVE

Primero.- Adjudicar a los aspirantes seleccionados de conformidad con las vacantes anunciadas en la base primera de la mencionada Orden, los destinos y plazas que a continuación se exponen:

1) Plazas de Mecánico-Inspector:

a) En la Estación de I.T.V. de Las Palmas de Gran Canaria.

- García Sánchez, Agustín.
- Cabrera Andueza, Alberto.
- Montesdeoca Quintana, Ernesto.

b) En la Estación I.T.V. en Arrecife de Lanzarote.

- Duque Hernández, Fernando.

2) Plaza de mozo:

- Reguera Díaz, Sebastián.

Segundo.- Conceder a los candidatos seleccionados 5 días a partir de la presente Resolución, para acreditar que reúnen los requisitos exigidos en la base segunda y presentarse en la Dirección General de Industria en Las Palmas de Gran Canaria, Edif. Usos Múltiples 8ª planta, al objeto de proceder a la formalización del contrato.

Contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso, ante el Consejero de la Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Canarias.

En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de octubre de 1987.- La Directora General de la Función Pública, Margarita Santana Pérez. (P.D. Orden de 22.4.87, B.O.C. nº 52 de 27.4.87).

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1369 *CONCURSO de traslados de Educación Especial.- Corrección de errores de la Resolución de 26 de agosto de 1987, de la Dirección General de Personal, por la que se modifican destinos obtenidos por profesores de Enseñanza General Básica en la adjudicación definitiva del concurso de traslados para unidades de Educación Especial.*

Advertido error en el texto de la Resolución de 26 de agosto de 1987, de la Dirección General de Personal, por la que se modifican destinos obtenidos por profesores de Enseñanza General Básica en la adjudicación definitiva del concurso general de traslados para unidades de Educación Especial, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 113 de 31 de agosto de 1987, se procede a la oportuna rectificación:

En la página 2.941:

- Donde dice: "Brito Paz, Mª de las Nieves, S/C de Tenerife, 84A45EC, 228.812, C.P. de Tejina-La Laguna", debe decir: "Brito Paz, Mª de las Nieves, S/C de Tfe., 83 A45EC, 229.812, C.P. J. Estévez Méndez-La Matanza A."

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de noviembre de 1987.- El Director General de Personal, José Antonio Morales Martín.

Consejería de Política Territorial

1370 *ORDEN de 28 de octubre de 1987, por la que se adjudican plazas de libre designación convocadas por Decreto 34/87, de 27 de marzo, y Decreto 48/87 de 13 de abril.*

Examinadas las solicitudes presentadas para la convocatoria pública de provisión de plazas de esta Consejería por el sistema de libre designación.

Resultando que por Decreto nº 34/87, de 27 de marzo, B.O.C. nº 39, de 1 de abril y Decreto 48/87, de 13 de abril, B.O.C. nº 51, de 24 de abril, que corregía errores producidos en el primero citado, se efectuó convocatoria para la provisión de plazas vacantes en la Administración de esta Comunidad Autónoma y entre ellas las de este Departamento relacionadas en anexo, a adjudicar por el procedimiento de libre designación.

Resultando que dentro del plazo previsto para la presentación de instancias tuvieron entrada diversas solicitudes que debidamente clasificadas han sido objeto de estudio y consideración, teniendo en cuenta las instrucciones de la propia convocatoria y de las disposiciones vigentes en la materia.

Vistos la Ley Territorial 2/87 de la Función Pública de Canarias; Ley 21/86, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1987; Ley 30/84 de la Función Pública; Ley 8/86, de 18 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y el Informe-Propuesta de la Secretaría General Técnica de esta Consejería.

Considerando que en la toma de decisiones para la resolución de la convocatoria se han tenido en cuenta la legislación vigente que regula la provisión de puestos de trabajos, las características y méritos personales de los candidatos presentados en relación con los puestos a cubrir y por otro lado la necesidad de reestructuración y reclasificación urgente de alguna de las plazas propuestas.

Considerando que de acuerdo con lo que dispone el párrafo 2º del art. 3º del Decreto 34/87 que anunciaba la convocatoria, la asignación de dichos puestos se hará por las respectivas Consejerías.

DISPONGO

Adjudicar a Don Silvano Rodríguez Méndez, con nº de registro personal T08TR08A001259 la plaza siguiente:

GRUPO: D; Nº: 8; CENTRO DIRECTIVO: DGMA; DENOMINACION DEL PUESTO: Secretario/a Apoyo; NIVEL: 12; DEDICACION EXCLUSIVA: DE; S. PROVISION: LD; LOCALIZACION.: TF.

Declarar desierta la plaza:

GRUPO: D; N: 1; C. DIR: SGT; C. ER.: -; DENOMINACION DEL PUESTO: Secretario/a Apoyo; NIVEL: 12; D.E.: -; S. PROV.: LD; LOC.: TF.

Porque la candidata presentada si bien reúne las condiciones objetivas para ocupar la misma, carece de los conocimientos y experiencias específicas para cubrir el puesto.

Declarar desierta por no haberse presentado candidatura alguna la plaza siguiente:

GRUPO: A; N: 5; C. DIR: DGU; C. ER.: -; DENOMINACION DEL PUESTO: J/S Supervisión Planam.; NIVEL: 24; D.E.: -; S. PROV.: LD; LOC.: TF.

Declarar desierta la plaza:

GRUPO: A; N: 6; C. DIR: DGU; C. ER.: *C; DENOMINACION DEL PUESTO: Tec. Sup. Ofic. Inform. Urbanística; NIVEL: 24; D.E.: -; S. PROV.: LD; LOC.: GC.

Por entrar en los planes inmediatos de esta Consejería la reestructuración de las características de dicha plaza.

Declarar desierta la plaza:

GRUPO: A; N: 2; C. DIR: SGT; C. ER.: -; DENOMINACION DEL PUESTO: Asesoría Tec. Informes y Recursos; NIVEL: 26; D.E.: -; S. PROV.: LD; LOC.: TF.

Por entrar en los planes inmediatos de esta Consejería la modificación de las características de dicha plaza que exige la dedicación exclusiva.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de octubre de 1987.

EL CONSEJERO DE
POLITICA TERRITORIAL,
Augusto Menvielle Laccourreye.

Universidad Politécnica de Canarias

1371 *RESOLUCION de 3 de noviembre de 1987, por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza de personal informático (Operador), vacante en la plantilla de personal laboral de este Organismo.*

Con el fin de atender las necesidades de personal laboral de esta Universidad, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas por la Disposición Adicional Tercera, del Real Decreto 2.169/1986, de 24 de enero, y demás disposiciones de aplicación, ha resuelto:

Primero: Convocar pruebas selectivas para la provisión de la siguiente plaza de la plantilla de personal laboral:

Categoría: Operador. Número de plazas: Una. Clasificadas en el Grupo III del vigente convenio colectivo.

Segundo: La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de concurso-oposición.

Tercero: Las instancias deberán presentarse en el Registro General de la Universidad Politécnica de Canarias, o en la forma establecida en el artículo 66º de la Ley de Procedimiento Administrativo, dirigidas al Magnífico y Excmo. Sr. Rector de la misma, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Cuarto: Las bases de la convocatoria y los posteriores actos administrativos, que de la misma se deriven, se expondrán en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Politécnica de Canarias, C/ Alfonso XIII, nº 2 en Las Palmas de Gran Canaria, donde podrán ser consultadas por todos los interesados.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de noviembre de 1987.- El Rector, Francisco Rubio Royo.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1372 ORDEN de 6 de noviembre de 1987, por la que se integra en el programa de Innovación Educativa el proyecto "Abaco-Canarias" sobre la introducción de la Informática en las enseñanzas no universitarias.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes durante los cursos académicos 84/85, 85/86 y 86/87 ha experimentado a través del Proyecto Abaco la introducción de la Informática en la enseñanza básica, habiéndose evaluado la integración de los ordenadores dentro de las aulas de E.G.B., el carácter de los cambios que producen en los métodos de enseñanza, así como los aspectos operativos de organización y funcionamiento de dichas aulas.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes considera conveniente integrar y ampliar sus acciones y recursos a todos los estamentos no universitarios, partiendo del objetivo fundamental de la utilización de la Informática como herramienta didáctica para el profesor y para el alumno, potenciando el protagonismo de ambos en su propia labor docente y de aprendizaje; y siguiendo una línea integral de actuaciones basada fundamentalmente en: Formación del profesorado, carácter interdisciplinar de la informática, coordinación operativa desde los centros de profesores (CEPS) y dotaciones materiales a los centros participantes. Estas líneas de actuación se tratarán dentro del marco pedagógico que proporcionan las distintas reformas curriculares que en este momento están en marcha en los niveles de Enseñanzas Básicas y Medias.

Esta Consejería ha tenido a bien disponer:

Integrar en el programa de Innovación Educativa el proyecto "Abaco-Canarias" sobre la introducción de la Informática en las enseñanzas no universitarias.

AMBITO DE APLICACION: Centros de E.G.B. y EE.MM., de la Comunidad Autónoma de Canarias.

DURACION DE LA EXPERIENCIA: Cuatro años, durante los cursos académicos 87/88, 88/89, 89/90 y 90/91, con revisiones anuales.

CONTENIDO Y FASES DEL PROYECTO: Consisten básicamente en la realización coordinada de las siguientes fases y subprogramas:

A) Selección y adquisición de equipos informáticos.

Estas adquisiciones se realizarán por concurso público anual.

B) Selección de los centros que participan en la experiencia.

Se realizará por concurso de proyectos pedagógicos entre los centros, que han de contar con la aprobación del Consejo Escolar. Cada centro presentará, junto con el proyecto, la cualificación de los responsables de la experiencia, las necesidades adicionales de formación previstas, así como las condiciones de infraestructura del centro. La convocatoria para dicho concurso saldrá publicada en el B.O.C., cada curso académico.

C) Formación del profesorado.

El objetivo fundamental de la formación será dotar al profesor de instrumentos teóricos y operativos para analizar los medios que ofrece la Informática, seleccionar los más adecuados a su tarea específica y, cuando sea posible, diseñar sus propias aplicaciones. Las actividades de formación se realizarán fundamentalmente en los CEPS, y se potenciarán los seminarios y los intercambios de experiencias.

D) Creación y difusión de programas educativos y unidades didácticas.

Dentro del proyecto se creará un Catálogo de Software educativo, que contenga tantos productos de propósito específico como general, al objeto de ser utilizado como guía de consulta y orientación por los centros participantes en la experiencia.

Asimismo se establecerán convenios con industrias y editores, así como con otros proyectos de similares propósitos para compartir materiales y experiencias.

E) Seguimiento y evaluación de la experiencia.

El seguimiento se realizará mediante seminarios y reuniones, la evaluación tendrá en cuenta aspectos externos del programa, incluyendo comparaciones entre los modos de aprendizaje y el rendimiento de los alumnos sujetos a la experiencia. El elemento central a

evaluar será el relativo a la integración de la informática dentro de las aulas y el carácter positivo o negativo de los cambios que introduzcan en los métodos de enseñanza.

ASPECTOS ORGANIZATIVOS Y DE FUNCIONAMIENTO:
Se establecen tres coordinaciones generales: de E.G.B., de E.E. M.M., para la Investigación.

En cada isla, donde se desarrolle el Proyecto, existirá un responsable, encargado fundamentalmente de la Formación del Profesorado.

Dependiente de la coordinación de E.E.M.M., existirán responsables de las áreas principales de actuación, que actuarán de monitores de temas específicos en dichas áreas.

La coordinación para la investigación actuará conjuntamente con las restantes, responsabilizándose de la creación y selección de software específico de aplicación en la experiencia.

Existirá un responsable de la Documentación del Catálogo de software educativo.

Respecto a la selección del material, así como a la selección de centros para participar en la experiencia, se formarán comisiones al efecto.

DOTACIONES MATERIALES: El Proyecto prevé dotaciones anuales, a los centros elegidos para participar en la experiencia, en cada convocatoria.

Estas dotaciones por estamentos cubrirán equipos informáticos, dotaciones de software educativo, unidades didácticas; así como material bibliográfico y fungible para el correcto mantenimiento de dichas aulas.

Por estamentos, el número de centros a dotar serán:

Educación General Básica: 10 centros de 16 unidades o más.

Bachillerato: 10 centros.

Formación Profesional: 8 Rama Administrativa, 2 Rama Delineación y Diseño, 2 Rama Electricidad y Electrónica y 2 de otras ramas.

En F.P., las dotaciones serán compatibles a más de una rama, para lo cual las aulas se complementarán con el material necesario para ello.

Se autoriza a la Dirección General de Promoción Educativa para adoptar cuantas medidas estime oportunas para el cumplimiento de la presente Orden.

Santa Cruz de Tenerife, 6 de noviembre de 1987.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES,
Enrique Fernández Caldas.

Consejería de Política Territorial

1373 ORDEN de 4 de agosto de 1987, por la que se resuelve el recurso de reposición presentado por Don Ramchand Bulchand contra la denegación del cambio de uso de la parcela 177 de la Urbanización Puerto Rico, término municipal de Mogán (Gran Canaria).

Resultando que con fecha 2 de diciembre de 1985, el Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente denegó la solicitud de cambio de ordenanza de la parcela 177, de la Urbanización Puerto Rico.

Resultando, que en dicha Resolución se le concedía potestativamente recurso de reposición.

Resultando que en la misma fue notificada al promotor por el Ayuntamiento el 12 de noviembre de 1986.

Resultando, que contra la mencionada Resolución Don Ramchand Bulchand presentó recurso de reposición el 9 de diciembre de 1986.

Resultando, que posteriormente, con fecha 16 de julio de 1987 se presentó escrito de alegaciones como ampliación del recurso anteriormente citado.

Considerando, las argumentaciones esgrimidas por el recurrente, la nueva documentación presentada y los informes técnicos realizados.

Considerando que efectivamente el uso vigente, dadas las características de la parcela, su accesibilidad y el volumen de usuarios que tal uso comporta no parece el adecuado.

Considerando, que no es necesario el desarrollo del uso actual para cubrir los estándares exigidos por el anexo del planeamiento.

Considerando que la propuesta presentada mejora las posibilidades edificatorias de la parcela.

DISPONGO

Estimar parcialmente el recurso de reposición presentado por Don Ramchand Bulchand en nombre y representación de Bungalows Puerto Rico, S.A., aprobando definitivamente el cambio de uso de la parcela 177 de la Urbanización Puerto Rico con las condiciones siguientes:

- 60% del volumen para uso residencial y 40% para uso comercial en edificio independiente.
- Creación de circulación peatonal en todo el borde de la parcela.

Contra la anterior Orden Departamental podrá interponerse ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses

contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, recurso contencioso-administrativo.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de agosto de 1987.

EL CONSEJERO DE
POLÍTICA TERRITORIAL,
Augusto Carlos Menvielle Laccourreya.

1374 ORDEN de 26 de octubre de 1987, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias zona centro de La Laguna.

Visto el expediente administrativo y documentación técnica de las Normas Subsidiarias zona centro, término municipal de La Laguna.

Resultando que las citadas normas fueron inicial y provisionalmente aprobadas por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de La Laguna y remitidas a esta Consejería para su definitiva aprobación.

Resultando que el documento que se somete a la aprobación tiene por objeto la revisión y adaptación al texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto 1.345/1976 del Plan General de La Laguna en el ámbito del casco histórico y su ensanche hasta la autopista y parte de la Ciudad Jardín de la Vega.

Considerando que sometidas a la consideración de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, por este Organismo se emitió el preceptivo informe.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.2 del Decreto 16/1986, de 24 de enero, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Política Territorial, en relación con el artículo 40 de la Ley del Suelo, es competente para otorgar la aprobación definitiva de estas Normas el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial.

Vistos la propuesta de la Ponencia, informe de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, Ley del Suelo, Reglamento de Planeamiento y demás normas de general aplicación.

En su virtud,

DISPONGO

Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias zona centro de La Laguna con las siguientes modificaciones:

1ª.- No aceptar el uso propuesto de "Equipamiento Administrativo", (entre el Mercado y la Subida a San Roque). Debiendo respetarse la calificación de "Espacio libre: Plaza y Aparcamiento" tal como se establece en la Norma Subsidiaria de la 1ª fase.

2ª.- Modificar el trazado de la vía "Prolongación S. Antonio", entre la C/ Maya y la C/ Juana Blanca, en el sentido de prolongar la sección "tipo rambla" del primer tramo, respetando las alineaciones propuestas.

3ª.- Incrementar la señalización gráfica de las edificaciones a proteger, en los siguientes enclaves:

a) Ermita de San Cristóbal, en la Plaza del mismo nombre, por sus valores arquitectónicos e históricos.

b) Edificación en esquina, C/ Dean Palahí, Plaza de la Catedral y C/ Obispo Rey Redondo.

c) Edificación en esquina, C/ Gral. Franco y Plaza del Dr. Oliveira.

d) Edificación aislada en esquina, C/ La Sota, C/ Catedral y C/ Dr. Antonio González.

4ª.- Incrementar la señalización de áreas de especial estudio, por el Plan Especial de Protección, con las siguientes localizaciones:

a) Las señaladas en los epígrafes b) y c) del punto anterior.

b) Confluencia calle Barcelona y General Franco.

c) Edificaciones con frente a la Plaza Dr. Oliveira.

d) Alineación de poniente de la Calle Juego de Bolos.

5ª.- El artículo 20 de las Normas Urbanísticas deberá modificarse en el sentido de limitar la construcción de garajes y aparcamientos en los patios de manzana, siempre que no suponga la destrucción de "masa arbórea" o árboles aislados de singular porte: Palmeras, araucarias, etc., existentes en los mismos.

6ª.- Señalizar la manzana, entre Plaza San Cristóbal, C/ Catedral, Plaza del Dr. Régulo Pérez y C/ Dr. Antonio González, con la altura 5A, dada la consolidación de esta tipología en más del 50% de suelo edificable y a los efectos previstos en el artículo 26, epígrafe 6.3.3 de las Normas Urbanísticas.

7ª.- Señalar la exigencia de soportales de la edificación en la alineación norte, de la C/ Barcelona, entre C/ Heraclio Sánchez y la Avenida de la Trinidad, a los efectos de completar la morfología de la calle.

8ª.- En desarrollo de estas Normas, y dada la importancia que supone la conservación del patrimonio histórico-arquitectónico de La Laguna, los Planes Especiales de Protección y de Reforma Interior, previstos en el artículo 167 de las Normas Urbanísticas, deberán redactarse en el plazo no superior a un (1) año, a partir de la entrada en vigor de estas Normas Subsidiarias.

Una vez elaborado el texto refundido en el que se introduzcan las modificaciones anteriormente señaladas, se elevará por el Ayuntamiento al Titular del

Departamento competente en materia de urbanismo para su toma de conocimiento, conforme a lo prevenido en el artículo 132.3, último párrafo del Reglamento de Planeamiento.

Contra la presente Orden Departamental podrá interponerse recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de octubre de 1987.

EL CONSEJERO DE POLÍTICA
TERRITORIAL,
Augusto Menvielle Laccourreye.

1375 ACUERDO de 3 de febrero de 1987, de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, por el que se resuelven los recursos de reposición interpuestos por el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana y por Don Francisco López Díaz contra el acto de aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 3 de febrero de 1987, en relación con el asunto referenciado, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"Resultando que, por el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana y por Don Francisco López Díaz, en nombre y representación de Bersa Invest, S.A., se presentó el 24 de octubre y 17 de octubre de 1986, respectivamente, sendos recursos de reposición ante la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias contra el acto de aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de San Bartolomé de Tirajana en las que se solicitaba la anulación del apartado 4º de la Resolución recurrida, relativa al Lote 71 del Plan Parcial de Ampliación de Playa del Inglés, por no estar ajustado a derecho.

Resultando que, con fecha 4 de diciembre siguiente se completó, mediante otro escrito de los particulares, el recurso anterior, proponiendo una resolución para el mismo, de acuerdo con las condiciones establecidas en el acuerdo de 22 de julio del mismo año aprobatorio de las Normas Subsidiarias impugnadas.

Considerando que, de acuerdo con la documentación presentada, la ordenación de la parcela incluirá una amplia zona de uso público, consistente en una plaza unida perpendicularmente a la Avenida de Tirajana por un acceso peatonal, con una superficie total de 5.580 m² quedando garantizada de esta forma, la contemplación de las dunas, cuyo campo visual se amplía, alternando asimismo, la ubicación de determinados bungalows del proyecto, al cual el Ayuntamiento concedió licencia el 30 de octubre de 1985, trasladándolos a una zona privada posterior.

Considerando que, estudiado el proyecto autorizado por el Ayuntamiento, con las modificaciones introducidas en el apartado anterior, se constata que la edificación que se pretende se acomoda al medio, armonizando con el entorno urbanístico de la zona sin que se produzca ruptura de la armonía del paisaje o desfiguración de su perspectiva, lo que hace innecesaria la exigencia de emisión de un informe de la Dirección General de Medio Ambiente sobre el impacto ambiental de las obras a ejecutar.

Visto los recursos presentados, la documentación aportada por los recurrentes, la Ley del Suelo, el Reglamento de Planeamiento y demás normas de general aplicación se acuerda:

Estimar parcialmente los recursos de reposición interpuestos por el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana y Bersa Invest, S.A., contra el punto 4º del acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de 22 de julio de 1986, relativo al Lote 71 del Plan Parcial Ampliación Playa del Inglés, estableciéndose su ordenación en los términos expuestos en la presente Resolución tal y como se refleja en el plano que se adjunta, que queda incorporado a la documentación de las Normas Subsidiarias Municipales".

Contra el anterior Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de septiembre de 1987.-
El Secretario de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, Juan Luis Medina Fernández-Aceytuno.

1376 ACUERDO de 20 de marzo de 1987, de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, por el que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por Don José Luis Moll de Miguel contra el acto de aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación El Tablero, subsector uno, término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 20 de marzo de 1987, en relación con el asunto referenciado, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Resultando que por Don José Luis Moll de Miguel, se presentó el 6 de marzo de 1987, recurso de reposición ante la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, contra el acto de aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación de El Tablero, subsector uno, en el que se solicitaba la modificación del plan aprobado, en las determinaciones relativas a la ubicación de la zona verde y del equipamiento de interés público y social.

Considerando que, efectivamente, la zona verde pública del Plan se ve afectada por el deslinde que se practique en el Barranco de Ayagaure, lo que daría lugar a que en breve plazo, se haya de instar por el promotor de la modificación del documento aprobado, dificultándose así la ejecución y desarrollo del Plan, es aconsejable trasladar la ubicación de dicha zona al lugar indicado por el recurrente, obviando de esta manera los inconvenientes que se originarían de quedar comprendida aquella en área de dominio público imposibilitando su cesión al Ayuntamiento, todo ello tomando en consideración, además, el hecho de que se trate de un plan de ocio y esparcimiento donde el uso de parque comprende la casi totalidad del sector.

Considerando: Que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6º del anexo al Reglamento de Plancamiento en relación con el art. 12, la reserva para servicios de interés público y social a prever en los planes parciales, que desarrollen suelo destinado a usos terciarios será del 4% de la superficie total ordenada, diferenciándose en todos o algunos de los siguientes tipos a) Parque Deportivo, b) Equipamiento Comercial, c) Equipamiento Social.

Considerando: Que debido a la naturaleza del Plan que tratamos, para ejecutar un parque de atracciones acuático, sólo se considera necesaria la reserva de suelo para equipamiento comercial, pues el deportivo y el social se encuentran implícitos en la actividad a desarrollar y que la superficie destinada a comercial cumplimenta en exceso, la exigencia de 4% de la totalidad ordenada.

Visto el recurso presentado, la Ley del Suelo, el Reglamento de Plancamiento y demás normas de general aplicación se acuerda:

Estimar el recurso de reposición interpuesto por Don José Luis Moll de Miguel contra el acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de 23 de diciembre de 1986, por el que se aprobaba definitivamente el Plan Parcial de Ordenación de El Tablero, subsector uno, estableciéndose su ordenación en cuanto a la zona verde pública y el equipamiento de interés público y social en los términos expuestos en la presente Resolución tal y como se refleja en el plano que se adjunta.

Contra el anterior Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de septiembre de 1987.-
El Secretario de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, Juan Luis Medina Fernández-Accyuno.

1377 ACUERDO de 13 de julio de 1987, de la Comisión de Urbanismo y Medio Am-

biente de Canarias, por el que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan Parcial de la Ampliación de Playa del Inglés, término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 13 de julio de 1987, en relación con el asunto referenciado, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan Parcial de la ampliación de Playa del Inglés en la zona comercial "Centrum" del término municipal de San Bartolomé de Tirajana, promovido por Don Luis Vecino Zabalo y otros en representación de la Junta Rectora del Complejo Cívico Comercial Centrum, en los mismos términos acordados en la aprobación provisional, de conformidad con lo establecido en el art. 132.3 letra a) del Reglamento de Plancamiento.

Contra el anterior Acuerdo cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y contra su desestimación cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuere, el plazo será de un año a contar de la fecha de interposición en virtud de lo preceptuado en los arts. 52, 54, 58, párrafos 1º y 2º de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de octubre de 1987.-
El Secretario de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, Juan Luis Medina Fernández-Accyuno.

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Consejería de la Presidencia

596 ORDEN de 3 de noviembre de 1987, por la que se adjudica a la empresa "Software AG España, S.A." la contratación por el sistema de adjudicación directa de la adquisición de un software para la implantación de la gestión de personal y nóminas de la Dirección General de la Función Pública.

A la vista de las ofertas presentadas en el expediente de contratación, por el sistema de adjudicación directa, de la adquisición de un software para la implantación de la gestión de personal y nóminas de la Dirección General de la Función Pública, y de los informes emitidos.

En el ejercicio de las facultades que la legislación me confiere,

DISPONGO

Primero.- Adjudicar a la empresa "Software AG España, S.A.", la contratación, por el sistema de adjudicación directa, de la adquisición de un software para la implantación de la gestión de personal y nóminas de la Dirección General de la Función Pública, por un precio de doce millones ciento cuarenta mil (12.140.000) pesetas.

Segundo.- El adjudicatario ha de constituir garantía definitiva por un importe de cuatrocientas ochenta y cinco mil seiscientos (485.600) pesetas, correspondiente al cuatro por ciento (4%) del presupuesto de licitación, en los plazos y organismos indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de noviembre de 1987.

EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Lorenzo Olarte Cullen.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

597 ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de "Proyecto de abastecimiento de agua a El Sauzal" (Tenerife).

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas de fecha 16 de octubre de 1987, se han adjudicado definitivamente las obras de "Proyecto de abastecimiento de agua a El Sauzal" (Tenerife), a la empresa "Ociten, S.L.", por un importe de diecinueve millones novecientas cincuenta y ocho mil trescientas cuarenta y cuatro (19.958.344) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de noviembre de 1987.-
El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

Otros anuncios

Consejería de Política Territorial

598 ANUNCIO de información pública relativo a la construcción de un cuarto de aperos en El Mocanal término municipal de Santa Brígida (Gran Canaria).

Por Doña Zenaida Doreste Jiménez se está

tramitando expediente de autorización para la construcción de un cuarto de aperos, en El Mocanal, término municipal de Santa Brígida.

En virtud de lo previsto en el art. 11.2.c. de la Ley Territorial 5/87 reguladora de la ordenación urbanística del suelo rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias, se somete a información pública el citado expediente por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

La documentación del mismo se encuentra expuesta al público, para su examen, en la sede de la Consejería de Política Territorial, sita en la c/ Domingo J. Navarro nº 1, 3ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de octubre de 1987.- El Secretario General Técnico, Carlos de la Concha Bergillos.

599 ANUNCIO de 12 de noviembre de 1987, por el que se amplía el plazo de presentación de documentos referidos en la circular 1/87 de la Secretaría General Técnica de fecha 8 de octubre de 1987.

En la circular nº 1/87 de esta Secretaría General Técnica de fecha 8 de octubre de 1987 publicada en el B.O.C. nº 133, de 16 de octubre, se daba un plazo de un mes para presentación de documentación a los efectos de plantilla de fijos discontinuos de la Dirección General del Medio Ambiente.

Debido a que dicha circular afecta a trabajadores que habitan en las diversas islas de nuestro archipiélago y con objeto además de facilitar el acopio de la documentación necesaria, esta Secretaría General Técnica ha resuelto prorrogar el plazo de presentación de documentos hasta el 30 de noviembre de 1987.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de noviembre de 1987.- El Secretario General Técnico, Carlos de la Concha Bergillos.

Cabildo Insular de El Hierro

600 ANUNCIO relativo a sustitución de representante en el Consejo Social de la Universidad Politécnica de Canarias.

En sesión Plenaria, de fecha 20 de julio del presente año, se acordó designar como representante del Cabildo Insular, en el Consejo Social de la Universidad Politécnica de Canarias al Consejero Don Domingo G. Hernández León, en sustitución de Don Tomás Padrón Hernández.

Valverde de El Hierro, a 2 de noviembre de 1987.- El Presidente, Tomás Padrón Hernández.